



Permisos y licencias

S.R.C.I. *La Rioja Cuida*

Actualizado
Marzo 2025

UGT   Servicio
Público
La Rioja

1. Permisos y licencias

Motivo	Duración	Observaciones
Matrimonio y parejas de hecho	16 días naturales	
Boda de padres, hermanos e hijos (del trabajador y de su cónyuge)	1 día	El día de la boda
Permiso de nacimiento y cuidado de menor	16 semanas de forma ininterrumpida (6 semanas inmediatamente posteriores al parto)	Observar especificaciones en la normativa vigente
Partos prematuros u hospitalización del neonato	Días de hospitalización del neonato (máximo 13 semanas)	Ampliación del permiso
En caso de enfermedad, accidente grave u hospitalización, o intervención quirúrgica con reposo domiciliario hasta segundo grado	5 días laborales seguidos o alternos 6 días laborales seguidos o alternos cuando el desplazamiento sea superior a 60 km, salvo en turnos de 24 horas que será de 3 días laborales seguidos o alternos y 4 días laborales seguidos o alternos en desplazamientos superiores a 60 km.	
En caso de fallecimiento	3 días seguidos y 4 días seguidos cuando el desplazamiento sea superior a 60 km	

Motivo	Duración	Observaciones
Traslado de domicilio	2 días laborales salvo para el turno de 24h que será de 1 día laboral	
Lactancia por hijo menor de 15 meses	1 hora diaria (al principio o al final de la jornada o fraccionada en 1/2 hora al principio y 1/2 al final)	Las horas se pueden acumular en jornadas. Se ampliará de forma proporcional en caso de partos múltiples
Vacaciones	32 días naturales	
Vacaciones por antigüedad	15 años = 1 día 20 años = 2 días 25 años = 3 días 30 años = 4 días	
Asuntos particulares	48 horas	Los AP se disfrutarán por turno completo, salvo para el de 24 h, en el que el permiso podrá ser de 12 h o de 24 h
Asuntos particulares por antigüedad	15 años = 12 horas adicionales 25 años = 12 horas más por trienio	
Deber inexcusable	Tiempo indispensable	
Consultas médicas, exámenes prenatales, preparación al parto y fecundación asistida	Tiempo imprescindible	También incluye consultas de hijos menores de 16 años, ancianos o personas en situación de discapacidad a su cargo

Motivo	Duración	Observaciones
Formación profesional	Tiempo indispensable. 40 horas al año	Cursos de perfeccionamiento profesional que se celebren fuera del ámbito laboral
Candidatos a elecciones a diputados y senadores a cortes generales, corporaciones locales y asamblea legislativa de la CAR	Tiempo de duración de la campaña electoral	Previa solicitud debidamente acreditada de los interesados del Servicio en su respectiva unidad
Tutorías de hijos en edad escolar y personas con discapacidad, reuniones y residencia dependientes	Tiempo imprescindible	Siempre que no puedan realizarse fuera del horario de trabajo
Renovación permiso de conducir B o C	1 día laboral salvo en los turnos de 24h que se tendrán 12 horas laborales de forma ininterrumpida	Siempre que su categoría profesional implique la tenencia del mismo o se realicen labores esporádicas de dichas categorías



Motivo	Duración	Observaciones
<p>Permiso parental, para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento que el menor cumpla 8 años</p>	<p>8 semanas continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial</p>	
<p>Por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos urgentes relacionados con familiares o personas convivientes</p>	<p>4 días al año, divisibles por horas</p>	
<p>Licencias estudiantiles</p>	<p>Las empresas que tengan a su servicio trabajadores que realicen estudios oficiales debidamente homologados, vendrán obligadas a otorgar hasta cinco días de licencia sin retribución, necesaria para que puedan preparar y efectuar exámenes convocados por el centro de que se trate, previa justificación de los interesados tanto de tener formalizada la matrícula como de la presentación al examen.</p>	<p>Esta licencia se podrá solicitar hasta un máximo de tres veces por año.</p>

Motivo	Duración	Observaciones
<p>Licencia no retribuida</p>	<p>Trabajadores podrán solicitar anualmente con un mínimo de 10 días de preaviso (salvo situaciones graves justificadas que hubieran impedido un aviso anterior a esos 10 días). Dichas licencias voluntarias comportarán reserva del mismo puesto de trabajo y computará su duración a efectos de antigüedad. No podrá solicitarse esta licencia cuando en las mismas fechas un 5% del personal de la misma categoría y turno ya la hubiera solicitado</p>	<p>Esta licencia voluntaria no retribuida, se podrá solicitar para su disfrute durante un mínimo de 30 días naturales consecutivos, y hasta un máximo de 4 meses consecutivos desde la fecha de inicio. Durante el periodo que duren estas licencias, la empresa cotizará por el trabajador de acuerdo con la legislación vigente</p>
<p>Complemento en caso de IT</p>	<p>La Empresa abonará en los casos de incapacidad temporal por accidente de trabajo, enfermedad profesional, hospitalización o enfermedad común, a partir del primer día de producirse la baja, la diferencia entre lo abonado por la entidad aseguradora y el total que correspondiera al trabajador de hallarse en perfectas condiciones de trabajo, hasta alcanzar el 100% de su base reguladora.</p>	<p>Servicios Públicos de Rioja</p>

Motivo	Duración	Observaciones
<p>Renovación del permiso de conducir</p>	<p>La Sociedad Riojana de Cuidados Integrales correrá con los gastos de la renovación del carnet de conducir de las personas trabajadoras que lo necesiten para el desempeño de su puesto de trabajo, siempre y cuando esta renovación sea por cuestiones de caducidad y no por motivos imputables al trabajador</p>	
<p>Premio por fidelización o indemnización extraordinaria por extinción del contrato de trabajo</p>	<p>El personal de la plantilla que cese voluntariamente por jubilación dentro de los períodos que a continuación se indican, y siempre que opten por esta gratificación, dentro de los dos meses anteriores a cumplir las respectivas edades, y lleven como mínimo doce años en la empresa (cuando dicho período sea inferior, se aplicará la parte proporcional de gratificación al tiempo de permanencia) tendrán derecho a percibir en concepto de gratificación las cantidades siguientes (<i>en observaciones</i>)</p>	<p>Quienes opten por jubilación voluntaria con 3 años de anticipación a la edad ordinaria, tendrán tres mensualidades de Salario Convenio</p> <p>Quienes opten por jubilación voluntaria con 2 años de anticipación a la edad ordinaria, tendrán dos mensualidades de Salario Convenio</p> <p>Quienes opten por jubilación voluntaria con 1 año de anticipación a la edad ordinaria, tendrán una mensualidad de Salario Convenio</p>

2. Reducción de jornada

Motivo	Duración	Observaciones
Cesación progresiva de la actividad laboral para mayores de 60 años	1 hora diaria	Total de retribuciones
Cuidado de hijo menor de 10 años o persona con discapacidad física o psíquica	1/3 jornada = 80 % retribución	El personal laboral podrá reducir su jornada entre 1/8 y 1/2 por cuidado de un menor de 12 años o persona discapacitada psíquica, físico o sensorial
	1/2 jornada = 60 % retribución	
Cuidado de cónyuge o familiar hasta 2º grado	1/3 o 1/2 de jornada con reducción proporcional de la retribución	El personal laboral podrá reducir un 1/8 por cuidado de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad
Violencia de género	1/3 jornada = 80% retribución	
	1/2 jornada = 60% retribución	
Recuperación por razón de enfermedad	Hasta 1/2 de la jornada (reducción proporcional, según necesidades de servicio)	
Por interés particular	Hasta 1/3 de jornada o 1/2 de jornada	Retribución proporcional

Motivo	Duración	Observaciones
Cuidado de familiar de 1er grado de enfermedad muy grave	Del 50% de reducción diaria por el plazo máximo de un mes	Total de retribuciones (máximo 1 mes)
Cuidado de hijo menor de 18 años afectado por cáncer o enfermedad grave	Del 50 % al 75% de reducción diaria con posibilidad de ser acumulada	Total de retribuciones

**Este recuadro será actualizado y ampliado de acuerdo a los permisos retribuidos que marque la ley vigente para los empleados públicos.

**Cuando se habla de "días laborales", éstos hacen referencia al turno de trabajo, independientemente de si dicho turno pisa dos días de calendario, como puede ocurrir en turnos de noche o turnos de 24h.

**El permiso de fallecimiento comenzará a partir del hecho causal.

3. Excedencias

Excedencia forzosa

La excedencia forzosa cuando así se establezca legalmente, dará derecho a la reserva del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia. Se concederá por los siguientes supuestos:

- Por designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por enfermedad, una vez transcurrido el plazo de incapacidad temporal y por todo el tiempo que el trabajador permanezca pendiente de calificación por el EVI.
- Por el ejercicio de funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio del cargo representativo.

Se solicitará por escrito con al menos una antelación mínima de 15 días a la fecha de inicio de la excedencia, excepto que la comunicación recibida por el trabajador por el organismo competente para poderse situar en excedencia forzosa, le impida cumplir dicho plazo.

El trabajador con excedencia forzosa deberá reincorporarse a la empresa en el plazo máximo de 30 días naturales siguientes al cese de la función o desaparición de la causa o motivo originario de tal periodo de suspensión contractual. De no realizarla en dicho plazo, se entenderá decaída la reserva del puesto de trabajo y el trabajador pasará a tener la condición de excedente de carácter voluntario, a menos que acredite el derecho al nacimiento de un nuevo período de excedencia forzosa.

Excedencia voluntaria

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido doce meses desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

El período de excedencia voluntaria comprendida entre el periodo de cuatro meses y un año, comportará reserva del mismo puesto de trabajo y no computará su duración a efectos de antigüedad.

El trabajador con excedencia voluntaria superior al año, conserva el derecho preferente a reingresar en las vacantes de igual o similar puesto a la que ostentaba en el momento de su solicitud, siempre y cuando manifieste por escrito, a la empresa su intención de reingreso con una anticipación mínima de 30 días naturales al de la finalización efectiva de la excedencia, excepto pacto individual más beneficioso acordado entre la empresa y el trabajador.

La excedencia voluntaria se solicitará a la empresa por escrito, con una antelación mínima de 30 días, y podrán hacerlo aquellos trabajadores con vinculación a la empresa de más de un año. El reingreso se solicitará con una anticipación mínima de 30 días naturales a la fecha de finalización efectiva de la excedencia.



Excedencia por cuidado de hijo o familiares

Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento, o en su caso, de la resolución judicial administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a tres años, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismos, y no desempeñen actividad retribuida.

La excedencia del presente apartado, cuyo periodo de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento en la empresa. Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período que el trabajador permanezca en excedencia conforme a este apartado, será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia de cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la empresa, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante este periodo se tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo.

Esta excedencia, se solicitará a la empresa por escrito, con una antelación mínima de 30 días. El reingreso se solicitará con una anticipación mínima de 30 días naturales a la fecha de finalización efectiva de la excedencia, excepto pacto individual más beneficioso acordado entre la empresa y el trabajador.

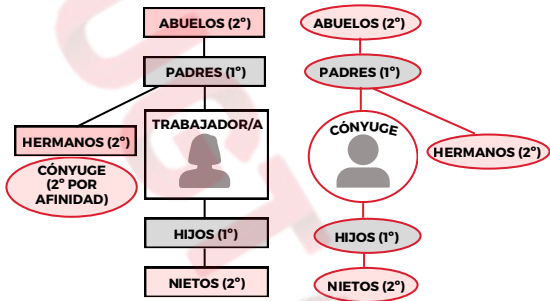


Grados de parentesco

CONSANGUINIDAD



AFINIDAD



FAMILIARES DE PRIMER GRADO

- Pareja por matrimonio o registro de hecho
- Hijos
- Padres
- Suegros
- Pareja de los hijos por matrimonio o registro de hecho

FAMILIARES DE SEGUNDO GRADO

- Hermanos
- Abuelos
- Nietos
- Parejas de hermanos y nietos por matrimonio o registro de hecho
- Hermanos y abuelos de la pareja, por matrimonio o registro de hecho

VENTAJAS DE AFILIARSE A UGT



Afiliarse a la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores, la Primera Fuerza Sindical de La Rioja, te permite seguir formándote a través de la realización de cursos presenciales y/o online acreditados, prepararte para unas oposiciones o matricularte en un grado, posgrado o máster en cualquiera de nuestras universidades convenidas con hasta un 30 % de descuento.

Además, contarás con un gabinete jurídico especializado en el ámbito de las Administraciones Públicas, un seguro de accidentes, formación en prevención de riesgos laborales y acceso a la plataforma #SerdUGT (que ofrece descuentos en las principales marcas de alimentación, hogar, viajes y tecnologías). ¡Además, podrás desgravarte hasta un 30 % de cuota sindical en la declaración de la renta!

**ENTRA EN NUESTRA WEB E INFÓRMATE DE
LOS SERVICIOS QUE PRESTAMOS**

WWW.LARIOJA.UGT-SP.ES

UGT Servicios Públicos La Rioja

C/Luisa Marín Lacalle, 1, planta 3º

Logroño (La Rioja)

941 240 022

 @UGTSPRioja

 @UGTSPRioja

 @UGTServiciosPúblicosLaRioja

 @UGTSPRioja

UGT 

Servicios
Públicos
La Rioja

CUOTA ESPECIAL

1 € al mes para estudiantes menores de 25 años

DESCUENTOS EN FORMACIÓN ACREDITADA
CURSOS GRATUITOS
PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
INFORMACIÓN SOBRE BOLSAS DE EMPLEO
GABINETE JURÍDICO ESPECIALIZADO
SEGURO DE ACCIDENTES
DESCUENTOS EN POSGRADOS Y MÁSTERES



¡AFÍLIATE!

¡Sigue a UGT Servicios Públicos La Rioja en tu canal de WhatsApp!

- Información sobre oposiciones en La Rioja, ayuntamientos y CCAA cercanas
- Ofertas de empleo en la Administración General del Estado
- Formación y preparación de oposiciones



¡PREPARAMOS OPOSICIONES!

Sector Comunidad Autónoma ☎ **636 245 030**

Auxiliar Administrativo, Administrativo, Ayudante Técnico Educativo (ATE), Ayudante Técnico Educativo Infantil (ATEI), Bombero Forestal (Retén), Subalterno, Operario, Auxiliar de Enfermería, Educador para Discapacidad Psíquica, Legislación común para grupos C y E, clases específicas de psicotécnicos y de pruebas de informática...

Ad. General del Estado ☎ **628 342 620**

Cuerpo de gestión, cuerpo auxiliar administrativo, personal laboral y funcionario... (preparación online)

Sector Postal ☎ **606 397 748**

Personal laboral fijo

Sanidad ☎ **616 963 450**

TCAE en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Auxiliar Administrativo, Administrativo (promoción interna), celador, legislación común...

Enseñanza ☎ **607 854 598**

Curso general y grupal de oposiciones

Enseñanza Concertada y Privada ☎ **659 120 051**

Curso general y grupal de oposiciones

Justicia ☎ **636 245 030**

Auxilio Judicial, Tramitación Procesal y Gestión Procesal

Local ☎ **680 658 433**

Administrativo y operario del Ayuntamiento de Logroño

**G
A
N
A
S**

**UGT Servicios
Públicos La Rioja**

**Sección Sindical UGT
de La Rioja Cuida**

Sector Sanidad

616 96 34 50

lariojacuida@larioja-fespugt.org



¡AFÍLIATE!



¡Afíliate!

UGT 

Servicios
Públicos
La Rioja